

4

Evaluación tributaria de los gastos imputables para la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza "ASOUNF"

Katherine Rivera 1, Cecilia Narváez 2, Lesi Giler 3, Juan Erazo 4.

1,2,3,4 Universidad Católica de Cuenca, 1 katherinerivera415@gmail.com, 2 inarvaez@ucacue.edu.ec, 3 lvgilere@ucacue.edu.ec, 4 jcerazo@ucacue.edu.ec

Fecha de presentación: 23 de mayo de 2019

Fecha de aceptación: 09 de junio de 2019

RESUMEN

La economía popular y solidaria juega un rol fundamental en el desarrollo socio-económico del Ecuador, ya que presenta un modelo alternativo que se fundamenta en la cooperación de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, con la finalidad de solucionar los problemas del entorno y mejorar la calidad de vida de las personas que participan de una manera activa y dinámica en este tipo de economía, sin embargo, para alcanzar el desarrollo económico anhelado de este sector se requiere de una eficiente recaudación de impuestos y distribución equitativa de la riqueza. Por lo que, resulta indispensable evaluar el gasto imputable para las declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA) en una entidad sin fines de lucro, a fin de lograr una adecuada armonización en la recaudación del tributo en estudio.

Por lo antes expuesto, la presente investigación tuvo por objetivo evaluar los gastos imputables para la declaración del IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La Unión hace la fuerza "ASOUNF" ubicada en la ciudad de Loja, y de esta manera fortalecer la cultura tributaria y elevar su productividad. Para ello, se desarrolló una investigación de tipo experimental, bajo el enfoque cuali – cuantitativo, mediante la aplicación de técnicas como la encuesta, entrevista y revisión documental.

Los resultados revelaron que el actuar del contribuyente está enmarcado en su mayor parte en lo que establece la normativa, al declarar los impuestos en los plazos previstos; a su vez se determinó que la organización pierde algunos gastos deducibles al no verificar que los comprobantes de venta tengan los requisitos previstos en la ley, llegándose a la conclusión de que es imperante mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes enmarcados dentro del sector de la economía popular y solidaria, con el único fin de lograr aprovechar los beneficios tributarios existentes.

Palabras clave: Impuesto al Valor Agregado - IVA, gastos imputables, beneficios tributarios, organizaciones sin fines de lucro.

ABSTRACT

The popular and solidarity economy plays a fundamental role within the socio-economic development in Ecuador because it offers an alternative model based on production cooperation, distribution and consumption of goods and services. It aims to solve the problems of the social environment and improve the quality of life of people who are actively engaged in this kind of economy. However, it is necessary an efficient tax collection and an equitable distribution of wealth to achieve the desired economic development in this sector. Therefore, the tributary evaluation on deductible expenses to pay value-added tax (VAT) by non-profit social organizations is essential to achieve an adequate harmonization between tax revenue and non-oil revenues.

For the reason set out above, the research objective was to evaluate deductible expenses to pay the value-added tax (VAT) by La Unión hace la fuerza (ASOUNF) Association of food services, cleaning, and courier located in the city of Loja. Hence, this study also supported to strengthen the tributary culture and raise the productivity of the city. The experimental research was developed with the qualitative and quantitative approach; the techniques used were the survey, interview, and documentary review

The results revealed that the taxpayer makes income tax withholding and VAT declaration in accordance with the law. At the same time, it was determined that the organization had not assessed the tax expenditures deductible for their activity, specifically in the VAT. In conclusion, it can be said that the tributary culture in the popular and solidarity economy should be improved to reach the tax benefits.

Keywords: Value-Added Tax, Deductible Expenses, Tax Benefits, Non-profit Social Organization

1. Introducción

Las organizaciones sociales en el Ecuador se constituyen bajo un acuerdo ministerial, siendo regulados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (de aquí en adelante SEPS) en su conformación y por el Servicio de Rentas Internas (de aquí en adelante SRI) en el ámbito Tributario para el control del entorno impositivo. En el estudio de Parente (2014) se menciona que el término economía solidaria en sí, no tiene un significado y más bien depende de los autores y su análisis evolutivo; por su parte Saltos, Mayorga y Ruso (2016) señalan que, en estos movimientos, se encuentran entidades que buscan diferenciarse del Estado, al ser consideradas económicamente sin fines de lucro y que surgen como respuesta a los errores del mercado o del propio gobierno.

La investigación centra su atención en el estudio de los gastos tributarios de una entidad de la economía popular y solidaria, permitiendo conocer cómo influye en su productividad y desarrollo, siendo una medida implementada desde el gobierno central para fortalecer la economía popular y solidaria, que agrupa a la gran mayoría de la población ecuatoriana, por la calidad de los servicios y productos ofertados.

Generalidades de la tributación en Ecuador

Los ingresos tributarios en el Ecuador, crecieron en base a los impuestos recaudados que se consolidaron en los años 60, período en el cual la carga tributaria creció en un 6.1% con respecto al producto interno bruto (PIB), para los años 80 esta tendencia se redujo en el 1.1%, por lo que, el Estado planteó varias políticas tributarias con el fin de recaudar mayores impuestos y evitar la evasión por parte de los contribuyentes (Espinosa, 2009); para el nuevo milenio, el control y organización de los impuestos lo realiza el Sistema de Rentas Internas, informando este que para el año 2018 la recaudación de impuestos creció en un 10,70% con respecto a lo recaudado en el año 2017, llegando a ser considerado como uno de los años de mayor éxito.

En este sentido, en Ecuador existe una

clasificación de directorio de empresas y establecimientos, configurado por varios sectores económicos, siendo los que mayores empresas agrupan el sector de servicios con 40.84%, seguido por el comercio con un 36.13%, y en menor porcentaje la explotación de minas y canteras con el 0.24%, teniendo un nivel de ventas del 24.49%; 38,11% y 6,28% respectivamente a nivel nacional, cabe indicar que el sector de servicios ha crecido con respecto al 2012 que representaba el 39%. En el año 2017 se registró 11985 empresas sin fines de lucro que representan el 1.31% del total (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, 2018).

Ante este escenario, Quintanilla (2012) sostiene que en Ecuador se deben implementar políticas de capacitación, encaminadas a fortalecer la cultura tributaria de los sujetos pasivos o conocidos como contribuyentes, que son los que satisfacen en pago de los impuestos; y que a su vez con este aporte cada uno ayuda con la ejecución de obras para los sectores menos favorecidos. Esta técnica ha sido implementada en otros países de la región, así como en toda la Comunidad Europea, en donde se evidencia que los contribuyentes cancelan sus obligaciones con el Estado, con un nivel de evasión mínimo, debido a que el incumplimiento es duramente sancionado, lo que da como resultado un desarrollo sostenible, en comparación con los países de Latinoamérica, donde solo Chile ha sido considerado como una economía fuerte y progresista.

Los tributos son la parte primordial de un gobierno legítimo y democrático (Barros, 2013); constituyen la recaudación que hace el Estado a través de diferentes entidades públicas para solventar su presupuesto y a través de ello brindar servicios públicos de calidad, que garanticen el buen vivir de la ciudadanía y promuevan el bienestar y crecimiento económico de todos los sectores productivos, a través del ingreso a las arcas gubernamentales, las administraciones de turno pueden desarrollar sus planificaciones en proyectos y programas a nivel nacional, priorizando los sectores estratégicos para generar con ello

un desarrollo sostenible, cumpliendo con el programa de gobierno.

Al respecto, Bencomo (2013) señala que los tributos son inherentes al Estado, Municipios, Aduanas, entre otros organismos que los manejan; de esta forma nacen, permanecen y se extinguen con ellos, es decir son propios de una institución que ha sido creada para su recaudación y posterior traspaso a las administraciones globales del país. Es importante señalar que Fairfield (2015) refiere que las estrategias que se implementan en un país para mejorar la recaudación no siempre aseguran su éxito, sin embargo, si aumentan las posibilidades de acrecentar los ingresos tributarios durante un periodo económico. Bajo este criterio es notable valorar las políticas que pueden ser eficaces y anheladas para reformar la matriz de protección para la ciudadanía. (Ferrando, Pérez y Salas, 2012). Por consiguiente, de acuerdo con Mendoza (2015) el Estado debe optar por políticas tributarias agresivas para evitar la evasión de las responsabilidades, como sanciones económicas en unos casos y en otros hasta la pérdida de la libertad, ya que provocan grandes pérdidas para las arcas fiscales de los países en pleno desarrollo económico.

A través de los impuestos es que los gobiernos pueden ejecutar sus planificaciones anuales con respecto a las recaudaciones y obras a ejecutarse en el periodo, sobre todo realizar una gestión eficiente de sus actividades, hay que recordar que en Ecuador la venta de productos no renovables, específicamente el petróleo, ocupaba un lugar predilecto en el presupuesto del Estado, pero como indica su nombre no es renovable y algún día se terminará de ahí la necesidad de crear nuevas estrategias para fortalecer la recaudación eficiente de los tributos, siendo la fuente primaria de ingresos estatales, más aún si hoy en día del total de ingresos \$334853,37 (millones de dólares) que configuran el presupuesto general del Estado (con sus siglas PGE) \$15343,94 (millones de dólares) provienen de los impuestos; de este valor \$6'736.122 corresponden al Impuesto al Valor Agregado (IVA), seguido por el

impuesto a la renta con \$5'319.721; siendo importante una correcta y efectiva recaudación y administración de estos (Ministerio de Economía y Finanzas MEF, 2018)

Para la autora del presente artículo, la tributación ha significado uno de los principales pilares en los que se cimienta la administración pública en la ejecución de programas y proyectos de beneficio social, debido a que mediante su recaudación oportuna y previamente planificada, se puede proyectar la creación de programas sociales, conllevando a la concientización de que la rama de los tributos es uno de los temas científicos que más se deben desarrollar, con el fin de crear una cultura que permita mejorar las recaudaciones y con ello los servicios sociales.

Según la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 300:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 145).

Dentro del régimen tributario se define al tributo como un medio para la obtención de recursos presupuestarios y que servirán como instrumento de política económica general. El Código Tributario en el Artículo 6 indica:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Congreso Nacional del

Ecuador, 2005, p. 2).

El objetivo principal de la tributación se centra en la recaudación eficiente, mediante mecanismos que simplifiquen los procesos y con ello se genere suficiencia recaudatoria de los ingresos que el Estado necesita para cumplir con el funcionamiento normal de las actividades, como por ejemplo el pago de la nómina (sueldos) de sus empleados, pago de deuda interna y externa, y el desempeño de obras en diferentes áreas sociales; también de esta manera se busca la distribución equitativa de la riqueza, llegando con todo ello a cumplir con algunos principios que rigen el sistema impositivo nacional (Barros, 2013). Los tributos son una contribución de divisas fuerte para el Ecuador, por tal motivo, se lo considera como instrumento de política económica, en donde su objetivo primordial es gestionar la recaudación necesaria para cubrir los gastos públicos (Peñañiel, 2017).

Carpio (2012) señala que la tributación se la clasifica generalmente en tres grandes grupos que son, los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejoras, cada uno en su propio ámbito de aplicación y administrado por diferentes instituciones estatales.

En la literatura especializada en el tema existe una variedad de clasificaciones de los impuestos, para Díaz (2010) implica que la clasificación depende de los distintos criterios y según las características que presente cada caso, es decir si el impuesto grava un valor a ser recaudado mayor a las entradas de dinero de una familia de ingresos altos y menor valor a las de una familia de ingresos bajos es un impuesto progresivo; y, cuando sucede lo contrario que un impuesto que genere un valor menor a recaudar de las entradas de dinero de una familia de ingresos altos que el de una familia de ingresos bajos es un impuesto regresivo, esto se da cuando el contribuyente de pocos ingresos cancela el mismo o mayor valor de impuesto que el sujeto pasivo de mayores ingresos

La clasificación de los impuestos se la puede considerar en dos grupos, directos e indirectos;

como lo indica Andino (2009) los impuestos directos son aquellos que gravan sobre las utilidades o ingresos que obtienen los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas personales o prestan servicios a empresas bajo la relación de dependencia en un periodo determinado; Méndez, Méndez y Pérez (2015) señalan que los directos sirven para equilibrar la balanza de la riqueza obtenida, mientras que los Impuestos indirectos son aquellos porcentajes que gravan a los pagos de gastos de bienes de capital, de consumos realizados o por el pago de servicios obtenidos. Los impuestos directos no se transfieren a otras personas los indirectos si, hasta el consumidor final (Peláez, 2016).

Méndez, Méndez y Pérez (2015) manifiestan que el Impuesto a la Renta (de aquí en adelante IR) es un tributo directo, considerado así ya que esta direccionado a gravar los ingresos de los contribuyentes, razón por la cual la administración tributaria debe analizar de manera eficiente la metodología de cálculo para evitar un perjuicio significativo a los sujetos pasivos de la tributación. Para Rodríguez y Ruiz (2013) el IR es un tributo complejo directo, la base de su cálculo está integrado por todos los ingresos que perciben los contribuyentes, destacándose los sueldos, trabajo, rentas, utilidades, interese y dividendos, entre otros, que están gravados con este impuesto y en tal virtud la administración tributaria debe cerciorarse de no crear políticas tributarias que afecten de manera significativa la economía de los sujetos pasivos.

Por otra parte, los gravámenes indirectos son aquellos que afectan al consumidor final ya que por su efecto de embudo, siempre termina cancelando el consumidor final como es el caso del IVA o del Impuesto a los Consumos Especiales (de aquí en adelante ICE); en el caso de Ecuador, los impuestos indirectos (al consumo) son la principal fuente de ingresos tributarios, señalando que el país tiene un sistema tributario regresivo que no ha contribuido a disminuir el consumo de ciertos productos que son nocivos para la salud, incrementando la pobreza y desigualdad (Flores, Pico y Trejo, 2016). El artículo 52 de la

Ley Orgánica de Régimen Tributario establece que:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (Congreso Nacional del Ecuador, 2015, p. 59).

El sistema tributario es visto por los contribuyentes como una forma de adquirir dinero para las arcas fiscales, contando con normas y reglamentos que los rigen, con el fin de determinar la recaudación de estos. Los impuestos más conocidos en el Ecuador son el IVA, el impuesto a la renta (con sus siglas IR) que es el segundo de mayor recaudación, impuesto a las herencias, legados y donaciones, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas, entre otros (Espinosa, 2009).

En lo que respecta al IVA, los datos de recaudación presentados por el SRI señalan que durante los últimos cinco años se ha tenido una meta de recaudación creciente por este tributo, razón por la cual se considera relevante analizar en este artículo los gastos imputables para la declaración del IVA y su efecto en las organizaciones sociales.

Los gastos imputables para la declaración del impuesto al valor agregado (IVA)

La investigación sobre los gastos tributarios en un país resulta imprescindible para que las administraciones puedan realizar las acciones pertinentes y mitigar el impacto de dejar de percibir ciertas cantidades de dinero que pueden ser reinvertidas en el componente social; esta situación se vuelve más interesante si se toma en cuenta que existen impuestos que generan grandes flujos de efectivo y por consiguiente se requiere de un control exhaustivo para mantener un equilibrio en el presupuesto del Estado.

En este sentido, el IVA juega un papel importante dentro de la economía del país, al ser el impuesto (indirecto) que mayores ingresos genera para el gobierno (aporta con al rededor del 45% del total de ingresos provenientes de impuestos), esto por su cualidad de plurifásico, es decir que grava el impuesto en cada etapa de comercialización (Calle, Malla, Lalangui y Guamán, 2017). Cabe destacar que, los pagos por IVA son producto de la comercialización de bienes o servicios ejecutada en sectores que pueden acumular una población significativa

A su vez, el IVA también es un impuesto regresivo, pagado por el consumidor final, esto quiere decir que no considera la capacidad contributiva del contribuyente, gravando una proporción menor a familias con ingresos elevados (p. 4).

Para un efectivo manejo del IVA la administración tributaria en Ecuador clasifica a los contribuyentes por tipos, siendo estos Personas Naturales (obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad) y Sociedades, dentro de esta última se ubican las sociedades públicas y privadas con finalidad y sin finalidad de lucro. Las organizaciones sin fin de lucro que se encuentren dentro del sector de la economía, popular y solidaria y cuentan con beneficios tributarios (medidas legales establecidas por el estado y puestas en ejecución y control por el SRI), que contemplan deducciones, exoneraciones y rebajas aplicables con el fin de determinar el impuesto a pagar. Este tipo de incentivos y beneficios tributarios ayudan a promover al contribuyente el ahorro y con ello la inversión de estos recursos en actividades económicas de producción, dando pie al estado a la generación de políticas que promuevan el ahorro, inversión y empleo, y con ello el abastecimiento de recursos que promueven los objetivos de las políticas fiscales (SRI, 2014).

Los incentivos y beneficios adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base

imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc. También se encuentran exentos del impuesto a la renta, siempre que las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

Los gastos tributarios, entendidos como aquella recaudación que el fisco deja de percibir en virtud de la aplicación de concesiones o regímenes impositivos especiales, es una de las varias herramientas de que disponen los gobiernos para ejecutar sus políticas públicas. Su finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía (Vilela, Lemgruber y Jorrat, 2018, p.2)

Al respecto, la Administración Tributaria como sujeto activo del impuesto realizará procesos de control, verificando que los ingresos declarados hayan sido generados por la comercialización de bienes o servicios a precio de mercado como mínimo y que los costos y gastos imputados tengan relación con la actividad que desarrolla y que sean necesarios para la empresa, cumpliendo de esta manera con el principio de transparencia.

Según el Centro de Estudios Tributarios (2008); en el ámbito internacional existen tres métodos para evaluar los gastos tributarios, que han sido vigilados por los gobiernos de turno y estos son:

- El ingreso perdido o beneficio financiero que recibe el contribuyente. Este método calcula ex post el monto en el que cae la recaudación producto de mantener determinado beneficio tributario.
- La recaudación que podría obtenerse si se gravara de acuerdo con el sistema de referencia. Este método calcula ex ante el incremento que se generaría al eliminar los beneficios tributarios. A diferencia del primero, este método incorpora la probable reacción de los agentes con relación al cambio; es decir incluye el tratamiento de elasticidades entre bienes sustitutos y complementarios, propensiones marginales al consumo,

evasión, etc., en un esquema de equilibrio general para la eliminación de los tratamientos especiales.

- El gasto tributario equivalente consiste en estimar cuánto costaría ofrecer un beneficio monetario equivalente a un beneficio tributario mediante gasto directo, asumiendo, que el comportamiento de los agentes se mantiene inalterado (p. 13).

En el caso de Ecuador, se ha adoptado el segundo método por considerarlo el más adecuado de acuerdo con las disposiciones legales emitidas y por la facilidad de recaudar los tributos y su posterior canalización en las obras o servicios sociales de mayor prioridad. Un dato adicional es que todos los países utilizan los gastos tributarios como incentivo del crecimiento económico de sectores estratégicos, y es con base a sus necesidades y requerimientos que se aplican distintos métodos para minimizar el impacto en las arcas fiscales.

Al respecto, en Ecuador los gastos imputables o deducciones, son los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados (Calle, Malla, Lalangui y Guamán, 2017, p.6).

Tabla 1

Deducciones

Nº	Gasto y costo deducibles
1	Costos y gastos imputables al ingreso
2	Intereses por dudas contraídas con motivo del giro del negocio
3	Aportes a la seguridad social
4	Perdidas comprobadas por caso fortuito
5	Gastos de viaje y estadía necesarios para generar ingresos.
6	Depreciación y amortización
7	Amortizaciones de perdidas
8	Sueldos, salarios, beneficios sociales y demás erogaciones
9	Seguros y reaseguros
10	Impuesto a la renta y aportes patronales.

- 11 Provisiones para créditos incobrables, desahucio y pensiones.
- 12 Gastos devengados y pendientes de pago.
- 13 Erogaciones en especie o servicios a directivos, funcionarios, con la retención en la fuente.
- 14 Gastos personales conforme ley.
- 15 Micro, pequeñas y medianas empresas deducciones por capacitación.
- 16 Tributos a la propiedad de los vehículos.
- 17 Pagos por publicidad
- 18 Regalías, servicios técnicos y de consultoría pagados a sociedades

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

La Economía Popular y Solidaria (EPS)

Se trata de una forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El presente artículo, aborda a un sector muy significativo de la economía nacional y mundial, enmarcado dentro de la economía popular y solidaria (EPS) del sector no financiero en el área de servicios, que ha sido históricamente olvidado por los gobiernos de turno y que busca en los últimos años trazar las líneas o rutas necesarias para su mejor funcionamiento dentro del ambiente legal y social. En términos de la EPS la producción se relaciona con la fórmula que permite al ser humano desarrollar un proyecto o idea, no solo para su lucro sino para la vida en cooperación con otros seres humanos (Pardo y Huertas de Mora, 2017).

El fomento de la producción y comercialización en el Ecuador es un punto clave de los gobiernos de turno, debido a que promueven su desarrollo y calidad de vida de sus asociados

(Cachipuendo, De Jesús y Gualavisí, 2017). Las acciones emprendidas han permitido la creación de entidades públicas que buscan desarrollar a sectores que se encuentran dentro de la EPS, fortaleciendo el área en todas sus acciones.

Según la publicación de la revista LIDERES (2013), el 6% de las ventas en Ecuador, corresponden a pequeños productores de la EPS, destacándose incluso a nivel internacional sin la ayuda de intermediarios; resultados alentadores, si se toma en cuenta que la definición de economía solidaria es asumida como la unión de personas y no de capitales (Herrera, Oleas y Martínez, 2016). También es importante destacar que este segmento es un gran generador de empleo, a pesar de la falta de inversión, tecnificación y capacitación de la mano de obra, lo que está afectando de una u otra forma sus niveles de producción deseados.

Como se lo explico en líneas anteriores, los tipos de organizaciones no financieras de la EPS, corresponden a producción, consumo, servicios y vivienda; los mismos que han sido un pilar fundamental para el desarrollo progreso de miles de personas asociadas, la SENPLADES (2015) destaca los siguientes tipos de organizaciones y la influencia del sector no financiero que controla la SEPS, para generar una visión global del impacto del sector no financiero de la EPS, la Función de Transparencia y Control, Social (FTCS, 2016) área adscrita a la SEPS detalla datos inherentes a las entidades de la EPS en Ecuador como se puede apreciar en la tabla 2 y 3.

Tabla 2

Tipos de organizaciones y su aporte a las ventas totales

Tipo de organización	% de participación	Actividad	% participación	%participación ventas
Producción	74%	Productivas	24,30%	43,30%
		Alimentos procesados	13,57%	
		Textiles	10,73%	
		Agrícolas	18,60%	
		Mineras	0,40%	

Servicios	16% Generales	Transporte	10,44%	30,40%
Vivienda	9%			6,00%
Consumo	1%			2,00%

Fuente: SENPLADES 2015; FTCS 2016

Tabla 3

Entidades no financieras por grupos

GRUPO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Organismos de integración	52	1%
Organizaciones comunitarias	14	0%
Cooperativas	2480	30%
Asociaciones	5613	69%
TOTAL	8159	100%

Fuente: FTCS 2016

2. Métodos

La presente investigación centra su atención en el análisis del gasto tributario del impuesto al valor agregado IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La Unión Hace la Fuerza "ASOUNF".

El estudio se enmarcó en un diseño no experimental, ya que las variables de estudio fueron analizadas en su contexto natural sin realizar ningún proceso de manipulación. El enfoque fue mixto, con prevalencia de la perspectiva cualitativa, ya que se realizó el análisis de los gastos imputables para la declaración del impuesto al valor agregado y su incidencia en la productividad de una organización de la organización sin fines de lucro, en cuanto al enfoque cualitativo se aplicaron técnicas de encuesta, entrevistas y revisión documental. La recolección y análisis de datos se realizó de forma sistémica, así como su integración y discusión conjunta, sobre la base de la cual se realizaron inferencias producto de la información recabada.

Los métodos utilizados fueron el inductivo – deductivo, histórico lógico y analítico – sintético, cada uno de estos métodos aportó en el tratamiento de las variables de estudio. En cuanto al universo de estudio, este estuvo conformado por 22 socios y 3 empleados administrativos de la Asociación de servicios de

alimentación, limpieza y mensajería La Unión Hace la Fuerza (unidad de análisis).

3. Resultados

Previo a la presentación de los resultados, cabe indicar que la Asociación realiza 3 tipos de servicios, siendo estos:

Tabla 4

Ingresos por actividades de "ASOUNF"

Año	Actividad	Ingresos (\$ EEUU)	%
2017	Limpieza	98349,54	91,90%
	Alimentación	2340,15	2,19%
	Mensajería	6329,97	5,91%
	Total	107019,69	100%
2018	Limpieza	102.548,98	94,40%
	Alimentación	1538,40	1,42%
	Mensajería	4545,10	4,18%
	Total	108632,48	100%

Fuente: declaración de IVA de "ASOUNF".

Con base a lo indicado en la tabla 4, se llega a determinar que la actividad con mayor ingreso es la de servicios de limpieza, seguida por la de mensajería, lo que lleva a la necesidad de evaluar con mayor detalle los riesgos tributarios inherentes a estas actividades, siendo estos riesgos los relacionados a si los gastos efectuados tiene relación con la actividad que realiza, si se encuentran sustentados en comprobantes de venta conforme establece la normativa y si se ejecuta la retención conforme a la ley. Así mismo se determinará las sanciones recibidas y los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Sustento del gasto tributario

Las actividades en las que se desenvuelve la organización están relacionadas con el servicio de alimentación, limpieza y mensajería, con el afán de cubrir una necesidad insatisfecha parcialmente en el medio y por otra parte lograr rendimientos económicos que aporten a desarrollo social de sus agremiados.

De la misma forma mediante una entrevista a su representante legal, se estableció que: la entidad tributa bajo el Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador RISE; sus ventas

gravan IVA tarifa 12%; realiza declaraciones mensuales de IVA; efectúa la retención del impuesto conforme a la ley; la organización no ha evaluado los gastos tributarios deducibles a su actividad, específicamente en el IVA, lo que ha ocasiona un desconocimiento de los datos financieros para la toma de decisiones.

De la revisión documental se determinó:

- Existen gastos de viaje no relacionados con las actividades ejecutadas por la asociación por un monto de \$88,05 para el periodo 2017 y \$35,00 para el 2018.

- Constan gastos de combustible realizado por terceros \$50,90 para el 2017 y \$ 63,90 para el 2018.

- Figuran gastos de alimentación realizados por terceros \$37,00 en el 2018.

- De los sustentado en comprobantes de venta autorizados se identificó error en la digitación del número del Registro Único del Contribuyente (de aquí en adelante RUC) del adquirente por un valor de \$49,35 por compra de gasolina.

- En lo que respecta a los comprobantes de retención no se recepta el comprobante de retención ejecutada por una compra de \$2,90 en el plazo establecido por la ley. Cabe indicar que los comprobantes de retención emitidos por la organización se efectúan en los plazos establecidos por la ley.

- En cuanto a sanciones y retrasos en la presentación de sus obligaciones tributarias, se determinó que la asociación no ha sido sujeta a sanciones económicas o administrativas (clausuras) durante su vida como contribuyente.

- En el periodo del 2018 se declaró en cero el mes de noviembre, para posteriormente sustituir, consignando los valores correspondientes a este mes.

- La asociación cuenta con su emisión de facturas físicas de manera favorable, no contiene error alguno.

Facturas y Retenciones recibidas

Tabla 5:

Facturas recibidas y retención recibidas

Tipo de documento	Fecha	Valor	Observación
Factura	2017-03-24	25,75	Valor tomado como gasto deducible sin ser necesario para la actividad (viaje de placer).
Factura	2017-04-12	35,00	Valor tomado como gasto deducible y corresponde a combustible a nombre de otra persona.
Factura	2017-04-23	49,35	Factura con error de digitación en número de RUC. Valor tomado como gasto deducible sin ser necesario para la actividad (viaje de placer).
Factura	2017-06-10	62,30	Valor tomado como gasto deducible y corresponde a combustible a nombre de otra persona.
Factura	2017-10-12	28,90	Valor tomado como gasto deducible y corresponde a combustible a nombre de otra persona.
Factura	2018-02-26	15,90	Valor tomado como gasto deducible y corresponde a combustible a nombre de otra persona.
Factura	2018-05-13	37,00	Valor tomado como gasto deducible y corresponde a alimentación a nombre de otra persona.
Factura	2018-08-12	35,00	Valor tomado como gasto deducible sin ser necesario para la actividad (viaje de placer).
Retenciones	2017-03-12	2,90	No recibida dentro de los 5 días plazo

Fuente: declaración de IVA de "ASOUNF".

Producción y comercialización

Al ser parte del sector no financiero de la economía popular y solidaria, la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza "ASOUNF" puede aprovechar sus condiciones actuales para fomentar el crecimiento de sus operaciones, ya que cuenta con una aceptación en el mercado que se la ha ganado gracias al cumplimiento de su trabajo, a la calidad de los servicios ofertados y a su íntegro manejo financiero.

En la encuesta a su presidente se puede establecer que la organización cumple con lo dispuesto por las organizaciones de control en lo relacionado a sus obligaciones con el ente rector, ocasionando un ambiente laboral propicio para desempeñar las funciones encomendadas.

Entre sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Economía Popular y Solidaria en el Art. 167 se encuentran las siguientes:

- a) Ejercer las actividades detalladas en el objeto social del Estatuto de la organización;
- b) Mantener el fondo o capital social mínimo autorizado;
- c) Convocar a Asamblea General en el tiempo y forma que establezca el Estatuto social de la organización;
- d) Respetar el ejercicio de los cargos directivos únicamente por el tiempo establecido en el Estatuto social;
- e) Dar todas las facilidades para que los órganos de control y regulación cumplan sus funciones;
- f) Llevar un registro de todos los integrantes de la organización, archivos y registros de las actas;
- g) Llevar la contabilidad actualizada de conformidad con el Catálogo Único de Cuentas;
- h) Cumplir con el procedimiento relacionado

con la disolución y liquidación de la organización y en el caso de las cooperativas el correcto destino del Fondo Irrepartible de Reserva Legal; y,

i) Cumplir las regulaciones de funcionamiento y control de las actividades económicas (Presidencia de la República, 2011, pág. 52).

Por otra parte, las razones para continuar dentro del marco de la economía popular y solidaria como asociación ofertante de servicios son la organización administrativa (ejecutar las funciones de manera eficiente) y los beneficios tributarios a los que puede acceder "ASOUNF", siendo estos:

- La exención del pago de impuesto a la renta para asociaciones sin finalidad de lucro.
- Los detallados en el ART. 10, en los numerales:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos por ley;

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio asociadas a la actividad generadora del ingreso (excluye intereses y multas, por retraso).

6.- Gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, sustentados en comprobantes de venta, sin exceder el 3% del ingreso gravado del ejercicio; para nuevas sociedades, se deducirá la totalidad de estos gastos, los 2 primeros años de operaciones.

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, duración de su vida útil, corrección monetaria, y técnica contable, así como las concedidas por obsolescencia y otros casos, conforme establece la Ley y su reglamento.

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los

beneficios sociales; participación de los trabajadores en las utilidades; indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, otras leyes de carácter social, contratos colectivos o individuales, actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra (Presidencia de la República, 2011, pág. 7).

Cabe indicar que la empresa no realiza ventas a crédito, razón por la cual no utiliza los casilleros en el formulario 104 de IVA destinados para el pago de IVA por ventas a crédito.

Evaluación a las declaraciones del IVA

Los datos son los siguientes:

Tabla 6

Declaraciones IVA del año 2017

Meses	Ventas	IVA 12%	Compra	IVA 12%	IVA 0%	Retenciones Efectuadas
Enero	7.576,15	1.060,66	1.589,60	222,54	234,00	739,88
Febrero	5.113,22	715,85	847,78	118,69	327,85	501,10
Marzo	4.952,13	693,30	508,29	71,16	130,00	485,31
Abril	13.789,87	1.930,58	453,34	63,47	58,99	1.351,41
Mayo	9.331,00	1.306,34	1.201,91	168,27	25,97	914,43
Junio	9.291,00	1.114,92	289,75	34,77		863,45
Julio	9.523,25	1.142,79	907,96	108,96		799,95
Agosto	10.712,57	1.285,51	1.894,15	227,30	43,20	899,86
Septiembre	4.792,13	575,06	650,48	78,06		402,54
Octubre	9.251,00	1.110,12	663,97	79,68	2,75	777,08
Noviembre	9.251,00	1.110,12	563,47	67,62	19,49	777,08
Diciembre	13.436,37	1.612,36	824,90	98,99	173,50	1.128,67
Totales	107.019,69	13.657,61	10.395,60	1.339,51	1.015,75	9.640,76

Fuente: declaraciones de la asociación "ASOUNF" IVA 2017

Revisadas las declaraciones de IVA "ASOUNF", se puede establecer que:

- Los ingresos que aportan mayores valores son los obtenidos por el servicio de limpieza a personas jurídicas o entidades del sector público, de ahí que las retenciones por concepto de IVA ascienden a un valor de \$9.640,76 en el año 2017 y \$9.125,47 para el 2018, siendo están declaradas con el fin de reducir el valor a pagar en cada periodo económico. Cabe indicar que el IVA cancelado por la Asociación no conlleva a un egreso de recursos o reducción en su utilidad, ya que este impuesto es satisfecho por el adquiriente en la compra del servicio.

Uso del gasto tributario:

Tabla 7

Declaraciones del IVA del año 2018

Meses	Ventas	IVA 12%	Compras	IVA 12%	IVA 0%	Retenciones Efectuadas
Enero	4.524,17	542,90	1.005,32	120,35	55,75	380,02
Febrero	5.984,43	718,13	250,80	30,10		502,69
Marzo	5.984,43	718,13	1.014,81	121,78	9,40	502,69
Abril	6.602,34	792,28	898,77	107,85	16,00	554,60
Mayo	8.570,72	1.028,49	918,24	110,19		719,94
Junio	9.915,12	1.189,81	286,46	34,38	5,50	832,87
Julio	10.209,24	1.225,11	595,28	71,43	29,50	857,58
Agosto	9.866,10	1.183,93	1.204,34	144,52	92,00	828,75
Septiembre	11.101,92	1.332,23	553,78	66,45	2,75	932,56
Octubre	9.866,10	1.183,93	1.276,36	153,16	44,25	828,75
Noviembre	10.484,01	1.258,08	298,92	35,87	7,50	880,66
Diciembre	15.527,90	1.863,35	734,81	88,18	148,00	1.304,36
Totales	108.636,48	13.036,37	9.037,89	1.084,26	410,65	9.125,47

Fuente: declaraciones de la asociación "ASOUNF" IVA 2017

Tabla 8:

Ingresos vs % del gasto tributario con base en la tarifa

Año	Ingresos	Compras IVA 0%	Compras IVA 12%
2017	107.019,69	1.015,75	1.339,51
2018	108.636,48	410,65	1.084,26

Fuente: declaraciones de la asociación "ASOUNF" IVA 2017

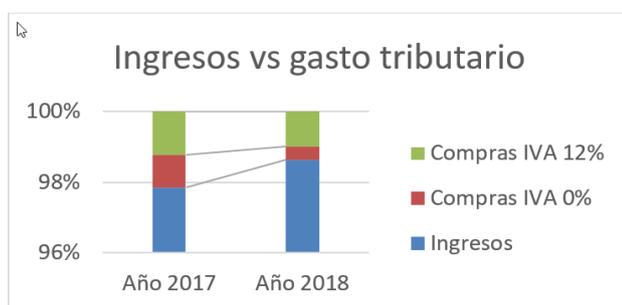


Figura 1: Ingresos vs % del gasto tributario con base en la tarifa

Fuente: Datos de declaraciones del IVA

El uso del gasto tributario en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La Unión Hace la Fuerza "ASOUNF" viene disminuyendo debido a que su principal fuente de ingresos es el servicio de limpieza que está gravado con tarifa 12% tanto en la compra de los insumos que se requiere como en el precio de venta estimado; el uso de la tarifa 0% se la efectúa en las adquisiciones de productos para el servicio de alimentación, que ha venido decayendo en virtud al tiempo y esfuerzo que se requiere, así como la demanda de este servicio específico.

El gasto realizado para ofertar los servicios para el 2018, fue mejor planificado y ejecutado, generándose una mayor utilidad para la asociación. Ya que los gastos con tarifa 0% se redujeron, así como los realizados con tarifa 12%, reduciendo este último en un 20% con respecto al 2017.

4. Discusión

Previo al análisis de los resultados, se debe indicar que la Asociación en su calidad de contribuyente ha ejecutado su actuar dentro de lo que establece la normativa, cumpliendo los deberes formales, en cuanto a la presentación

oportuna y precisa de la información tributaria en la declaración de IVA, evitándole sanciones por omisión u errores materiales o de importancia significativa; una realidad adversa que venía sucediendo se relaciona con el uso del gasto tributario por conceptos que no tienen vinculación con el giro del negocio, razón por la cual sus directivos deben gestionar únicamente los gastos que ayuden a mantener, generar o incrementar el ingreso .

Al presentar sus declaraciones tributarias a tiempo, se elimina el riesgo de posibles clausuras por no presentación de obligaciones, multas por el retraso de presentación o glosas por diferencias, errores o no entrega de comprobantes de venta y de retención.

Ahora bien, para aplicar los beneficios que el Estado otorga en el ámbito tributario, con el fin de mejorar la situación económica y por ende social de los integrantes de este tipo de asociación sin finalidad de lucro, se debe considerar los parámetros estipulados en el art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Analizados los puntos clave del uso de los gastos tributarios, se puede establecer "ASOUNF" presenta sus obligaciones tributarias en los tiempos previstos por art 158 del Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno. Eliminando el riesgo de posibles clausuras por no presentación de obligaciones, multas por el retraso de presentación o glosas por diferencias, por errores en la emisión de comprobantes de venta, no entrega de comprobantes de retención.

Por otra parte, con apego a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno art. 10 numeral 1; se ejecutó la revisión documental para los periodos 2017 y 2018, encontrándose errores en la digitación de datos de llenado (número de RUC), uso de comprobantes recibidos (facturas) a nombre de terceros y recepción de retenciones en fuera del plazo establecido por ley. Por lo que, la entidad debe llevar un control previo a la recepción de comprobantes, procediendo a verificar los requisitos de llenado y los requisitos preimpresos (evita errores), en conformidad con el Art. 19.

Adicionalmente, se debe destacar que para ser beneficiario de los gastos tributarios, el sustento documental (facturas) deben estar debidamente llenado con la razón social de la organización, caso contrario se pierde la ventaja de aprovechar el gasto imputable por el IVA y otros impuestos, que se revierte en menos inversión con efecto en la rentabilidad económica, así como lo establece el art. 10 de la LORTI en su numeral 16 que en su parte pertinente reza: Sin perjuicio de las disposiciones de este artículo, no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas; por lo que se requiere un mayor control por parte de los directivos para obtener los mejores resultados para la entidad en estudio.

Al respecto también es fundamental destacar la importancia de la verificación de los datos contenidos en los comprobantes de venta a receptor, ya que de no hacerlo a detalle se puede generar el riesgo de recetar documentos no autorizados o emitidos por empresas fantasmas, conceptualizadas en el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario en el art. 25.

Se debe establecer políticas internas sobre el manejo de la documentación recibida (establecer manuales de procedimientos a seguir por la persona encargada de la recepción de estos documentos). Así como considerar la supervisión y capacitación a los colaboradores sobre el manejo de los documentos de sustento.

Finalmente, se resalta la necesidad de fortalecer la cultura tributaria de las entidades que se enmarcan en el sector de la Economía Popular y Solidaria, para llevar un eficiente control de sus beneficios que satisficieran tanto al Estado ecuatoriano como a las mismas entidades, ya que como se ha indicado desde el 2012 a febrero del 2017 pasaron de 6016 a 10407 empresas (asociaciones, cooperativas financieras y no financieras), teniendo mayor presencia en las provincias de Pichincha, Guayas, Manabí, Tungurahua, y Azuay (Ministerio de Economía

y Finanzas MEF, 2018, pág. 34).

Para futuros estudios se recomienda realizar un análisis sobre el cumplimiento de la normativa tributaria en cuanto a si este tipo de asociaciones reinvierten sus réditos en la misma entidad, ya que esta cualidad les permite estar exentos del pago del impuesto a la renta, y como se ha podido apreciar los ingresos generados son representativos para el pago de tributos, Evitando de esta forma una posible evasión o elusión por parte de este sector.

4. Referencias bibliográficas.

- Andino Alarcon, M. (2009). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. Cuadernos de Formación, 6. Obtenido de http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_ formacion/08_2009/13.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución Política de la República del Ecuador, pág. 145
- Barros Vio, B. (2013). ¿POR QUÉ LAS PERSONAS PAGAN SUS IMPUESTOS? Subjetividad y Procesos Cognitivos, 38. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339630262002>
- Bencomo Escobar, T. Z. (2013). VALIDEZ ESPACIAL DE LAS NORMAS JURÍDICAS: UNA MIRADA A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VENEZOLANA. Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, 146. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90930501009>
- Cachipundo Ulcuango, C. J., De Jesús Requelme, N., & Gualavisí Cachiguango, O. (2017). USO COMUNITARIO DEL AGUA Y DEL SUELO PARA LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE PASTURAS. Revista de Ciencias de la Vida, 3. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476052525011>
- Calle Oleas, R. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán González, F. G. (2017). EL Impuesto al valor agregado IVA en Ecuador y su incidencia en las recaudaciones tributarias. Suracademia, 87. Obtenido de <http://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/482/381>
- Carpio Rivera, R. (2012). La planificación tributaria internacional. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 54. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953004>
- Centro de Estudios Tributarios. (2008). Gasto tributario en Ecuador. Quito. Obtenido de <http://www.estimacionestributarias.com/archivos/ecuador.pdf>
- Congreso Nacional del Ecuador. (2005). Código Tributario. Dirección Nacional Jurídica, 2.
- Congreso Nacional. (2015). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI. Quito.
- Díaz Montenegro, J. (2010). Diseño de un sistema contable que permite optimizar legalmente la declaración del IVA en Ecuador. Contabilidad y Negocios. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28162178300>
- Espinosa, L. (2009). Políticas Tributarias y Redistributivas en la Historia Estatal del Ecuador. 96. Obtenido de <http://67.192.84.248:8080/bitstream/10469/3868/1/REXTN-F03-03-Espinosa.pdf>
- Fairfield, T. (2015). LA ECONOMÍA POLÍTICA DE LA REFORMA TRIBUTARIA PROGRESIVA EN CHILE. Revista de Economía Institucional, 153. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41938944005>
- Ferrando, M., Pérez Muñoz, C., & Salas, G. (2012). Impuestos negativos a la renta en Uruguay: ¿una política redistributiva alternativa? Desarrollo y Sociedad, 155. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169125379005>
- Flores Poveda, J., Pico, A. L., & Trejo, C. A. (2016). El impuesto a los consumos especiales y su impacto en el consumo del cigarrillo en el Ecuador, periodo 2007 - 2013.

- Revista: Caribeña de Ciencias Sociales, 5. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/caribe/2016/01/impuestos.html>
- FTCS. (2016). Boletín SEPS. Quito: SEPS. Obtenido de <http://www.seps.gob.ec/documents/20181/455927/>
- %ADn+SEPS+%28aprobado+07-06-2016%29.pdf/2ad71b14-f191-454e-8c07-dabf5fc98e5f?version=1.0
- Herrera, J. E., Jeannette, S., Oleas, J., & Martínez, D. (2016). Economía Solidaria Historias y prácticas de su fortalecimiento. Quito: Publiasesores. Obtenido de <http://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/Libro-Economi%CC%81a%20Solidaria.%20Historias%20y%20pra%CC%81cticas%20de%20su%20fortalecimiento2016%20.pdf/ff618ad6-b4b6-497b-abe1-24b0ab16605e>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2018). Ficha informativa de proyecto 2018, Gobierno por resultados 3-5.
- Méndez-Rojas, V., Méndez-Rojas, P., & Pérez-Rico. (2015). EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR 2000 – 2015. Revista Electrónica Iberoamericana, 2. Obtenido de https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_9_2015_1/REIB_09_01_Mendez-Rojas.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (2018) Proforma presupuesta 2018, Cifras Económicas, pág. 5
- Pardo Martínez, L. P., & Huertas de Mora, M. V. (2017). Modelos influyentes en las cooperativas de ahorro y crédito en Colombia. REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos, 113. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36754074005>
- Parente Neiva Santos, S. M. (2014). ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO LOCAL Y MICROFINANZAS: UNA CONVERGENCIA POSIBLE. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Obtenido de http://base.socioeco.org/docs/parente_silvana.pdf
- Peláez Fernandez, M. J. (2016). Los tributos y su aporte al presupuesto general del estado, un análisis comparativo en la República del Ecuador: períodos 2013-2014-2015. Observatorio de la Economía latinoamericana, 3. Obtenido de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2016/tributos.html>
- Peñafiel Cáceres, J. S. (2017). FORMULACIÓN DE REFORMAS PARA MEJORAR LA SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ECUATORIANO (APLICACIÓN DE LA REGLA DE MINIMIS). Quito.
- Quintanilla Gavilánez, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 106. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953007>
- Rodríguez Nava, A., & Ruiz Alarcón, C. (2013). Contribución efectiva al Impuesto Sobre la Renta en personas morales del régimen general. Economía: Teoría y práctica, 11. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281128985001>
- Saltos Cruz, J. G., Mayorga Díaz, M. P., & Ruso Armada, F. (2016). La economía popular y solidaria: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización. Cofin Habana, 58. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n2/cofin03216.pdf>
- SENPLADES. (2015). La Economía Popular y Solidaria, un eje clave del sistema económico. Chakana, 3-4. Obtenido de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/08/CHAKANA8.pdf>
- Vilela, L., Lemgruber, A., & Jorrat, M. (2018). Gastos Tributarios: La Reforma Pendiente. CEPAL, 2.